

Señora Juez: A su Despacho el presente proceso informándole que se encuentra pendiente fijar fecha de audiencia inicial. El demandado no contesto la demanda. Sírvasse Proveer.

Barranquilla, 30 de noviembre de 2023

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Noviembre treinta (30) del dos mil veintitrés (2023). –

Visto el anterior informe secretarial y una vez revisado el expediente, habiendo vencido el traslado de las excepciones de mérito, se procede a fijar fecha de audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., en los siguientes términos

1. Señalar el día veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las diez y treinta de la mañana (10:30), a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, la cual se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.2. DE LA PARTE DE LA PARTE DEMANDADA:

2.2.1. La parte demandada no emitió contestación alguna de la demanda.

DE OFICIO:

Escuchar en interrogatorio a las partes demandante JULY PAULIN PEREZ SUAREZ y demandada, JESUS ALBERTO STEFFANELL MUNIVE.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

RMH/kb

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade9c8dc0f76592f2e652457283702d1fe10b91e48282884eba906269edef8b2**

Documento generado en 19/12/2023 08:37:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>